

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJO  
COMISIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO  
ARTÍSTICO

**1348.-** Por haberlo así acordado la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el procedimiento ordinario 2201/2002, que se sigue a instancias de International Business Melilla S.L. contra Ciudad Autónoma de Melilla, se interesa la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla del presente.

EDICTO

Expediente administrativo: Expediente sancionador por la demolición de inmueble en c/. Alvaro de Bazán, 2.

Actuación recurrida: Resolución del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2002.

Recurrente: International Business Melilla S.L.

En el expediente referenciado se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, dando lugar al procedimiento ordinario 2201/2002, en el desarrollo del cual ha recaído resolución de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 14 de mayo de 2004, en cumplimiento de la cual se acuerda la remisión del expediente administrativo referenciado, sirviendo de emplazamiento el presente edicto a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de nueve días ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en legal forma, representados por procurador y asistidos por abogado (art. 23.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción Contencioso-Administrativa).

De personarse los interesados fuera del indicado plazo se les tendrá por parte en los trámites no precluidos, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna (arts. 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Melilla, 2 de junio de 2004.

La Consejera de Cultura y Festejos.

Simi Chocrón Chocrón.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y TURISMO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
ANUNCIO

**1349.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto n.º 188, de fecha 27 de mayo de 2004, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"De conformidad con el artículo 8. 1, en concordancia con el artículo 8.2, de los vigentes Estatutos del organismo autónomo "Patronato de Turismo de Melilla", aprobados definitivamente por la Excmo. Asamblea de Melilla en sesión ordinaria de 26 de febrero de 2004, y publicados en el BOME núm. 4.067 de 9 de marzo de 2004, del contenido literal siguiente:

"El Presidente del Patronato de Turismo de Melilla es el Presidente de la Ciudad Autónoma o el Consejero o Viceconsejero competente en materia de Turismo en quien delegue".

Asimismo, y de conformidad con el artículo 9 de los referidos Estatutos que dispone

"El Vicepresidente del Patronato de Turismo de Melilla será nombrado por el Presidente de la Ciudad Autónoma que sustituirá al Presidente-Delegado en los supuestos de ausencia enfermedad o impedimento (...)"

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Delegar la Presidencia del Patronato de Turismo de Melilla en el Ilmo. Sr. D. Fco. Javier Mateo Figueroa, Viceconsejero de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, que actuará como Presidente-Delegado del referido Organismo Autónomo Local.

SEGUNDO: Designar al Excmo. Sr. D. Daniel Conesa Mínguez, Consejero de Economía Empleo y Turismo, como Vicepresidente del Patronato.

Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados, Grupos Políticos de la Asamblea y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad".

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Melilla, a 2 de junio de 2004.

El Secretario Técnico Acctal.

José Ignacio Escobar Miravete.